REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.074.159.463**
DAZA LOZANO

APELLIDOS
SANDRA MIREYA

NOMBRES
Sandra Mireya Daza.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1993**
CHIPAQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-2011 CHIPAQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1505800-00353469-F-1074159463-20111229 **00288**61827A 1 36619809

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SANDRA DAZA

LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL

Soy Licenciada en Pedagogía Infantil, cuento con mas de 7 años de experiencia como docente; Cuento con amplias habilidades comunicativas, trabajo en equipo y liderazgo.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cra 105A # 72-32
Conjunto Residencial Parques de la Av. Chile - Bogotá D.C.

312 311 3788

sandra_93@hotmail.com

linkedin.com/in/sandra-daza-a364971b9

EXPERIENCIA LABORAL

Docente preescolar
JARDIN INFANTIL HUELLAS DE COLORES
FEBRERO DE 2022 - SEPTIEMBRE DE 2024

Docente grado Jardín
GARDERN JARDIN INFANTIL Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN
MARZO DE 2021 - NOVIEMBRE 2021

Docente grado Pre-jardín
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CRECER
FEBRERO DE 2020 - NOVIEMBRE 2020

Docente grado Párvulos y Pre-kinder
LICEO HELEN MOR
FEBRERO DE 2018 - FEBRERO DE 2020

Docente Preescolar
JARDÍN INFANTIL PITIN
FEBRERO DE 2017 - NOVIEMBRE DE 2017

Auxiliar Docente
GIMNASIO BILINGÜE KIDS COUNTRY HOUSE
FEBRERO DE 2016 - NOVIEMBRE DE 2016

Auxiliar Despacho Parroquial
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - CHIPAQUE
JUNIO DE 2014 - OCTUBRE DE 2015

Auxiliar de Pedagogía Infantil
IED PIO "X" SEDE PREESCOLAR
FEBRERO 2012 - NOVIEMBRE 2013

HISTORIAL ACADÉMICO

Universidad del Tolima
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
2020, Bogotá D.C.

Instituto Politécnico Agroindustrial
TÉCNICO LABORAL EN PIMERA INFANCIA
2013, Caqueza, Cundinamarca

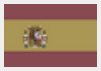
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2013, Chipaque, Cundinamarca

CURSOS

Instituto Politécnico Agroindustrial
PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA INFANTIL
160 Horas - Diciembre 2013 / Villavicencio - Meta

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
"ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)"
60 Horas - Marzo 2019 / Bogotá D.C.

Idiomas

 Nativo

Hobbies

 Leer

 Escuchar Musica

 Bailar

 Viajar

REFERENCIAS PERSONALES

Daniela Pérez
Cargo: Administradora de empresas
Teléfono: 3123049620

Paula Ximena Bolívar
Cargo: Docente
Teléfono: 3003632331

REFERENCIAS FAMILIARES

Erika Yasmin Vargas Chacón
Cargo: Docente
Teléfono: 323 227 1280

Jaime Andrés Ávila
Cargo: Ingeniero Comercial
Teléfono: 310 262 5277

Sandra Mireya Daza Lozano
C.C. 1.074.159.463 de Chipaque, Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Licenciado en Pedagogía Infantil

A

Sandra Mireya Daza Lozano

C.C. No. **1074159463** expedida en **Chipaque**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Septiembre 25 de 2020**

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 16
Folio No. 138
Registro No. 104887

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 103

Registro No. 104887 Folio No. 138 Libro No. 16

En Ibagué, a las 8:00 de la MAÑANA del viernes 25 de septiembre del año 2020, se reunieron en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Daza Lozano Sandra Mireya**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1074159463 expedida en Chipaque, como Licenciado en Pedagogía Infantil.

Opción de Grado: Profundización en un área: Un recorrido por el mundo artístico en la educación inicial. Calificación: APROBADA

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Licenciado en Pedagogía Infantil**.

A las 1:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 25 de septiembre de 2020

21223

La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa Departamental Pío X

Reconocimiento de carácter Oficial según Resolución No. 003910 del 1 de Octubre de 20
Resolución de Integración No. 004460 del 28 de Diciembre de 2004
Resolución No. 002749 de Abril 1 de 2009 Resolución No. 005528 de Junio 26 de 200
Resolución de Aprobación Educación Media Técnica No. 004436 de Julio 9 de 2010
emanadas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca

Confiere a:

Daza Lozano Sandra Mireya

T.I. 93100627033 Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en Gestión Comerrial, Negocios e Informática

Por cuanto culminó satisfactoriamente la Educación Media Académica que establece la Ley de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994. Decreto 3011 de 1997, Decreto 1290 de 200 correspondiente al Grado Once (11) de Educación Media Académica

Rectora

Secretaria

Anotado en el Libro de la Institución No. 05 Folio No. 028-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHIPAQUE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PÍO X

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO No. 003910 DE OCTUBRE 1 DE 2003
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 004460 DE DICIEMBRE 28 DE 2004
RESOLUCIÓN N° 002749 DE ABRIL 1 DE 2009, RESOLUCIÓN N° 005528 DE JUNIO 26 DE 2009
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA N° 004436 DE JULIO 9 DE 2010
NIT 832002397 6 - DANE 125178000168 - CÓDIGO ICFES 008367

"56 Años Aportando al Desarrollo Social de la mano con el Progreso Chipaquense"

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Chipaque, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la Rectora y la Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO X DE CHIPAQUE.

Institución aprobada hasta el GRADO ONCE en el Nivel de Educación MEDIA ACADÉMICA y autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, para otorgar el Título de **Bachiller** en la Modalidad **ACADÉMICA,** con profundización en Gestión Comercial Negocios e Informática, según Resolución de Reconocimiento, de carácter oficial No. 003910 de octubre 1 de 2003, Resoluciones de Integración Nº 004460 del 28 de diciembre de 2004., N° 002749 de Abril 1 de 2009, Resolución N° 005528 de junio 26 de 2009, Resolución de Aprobación Educación Media Técnica N°004436 de julio 9 de 2010.

Comprobada la situación legal y académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** con Profundización en Gestión Comercial, Negocios e Informática, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sandra Mireya Daza Lozano

Identificado con C.C. 93100627033 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General Original de Graduación Nº 62 de fecha 28 de enero de 2011 que consta de dieciocho (18) alumnos graduados, inicia con el nombre de CARRASCO MUÑOZ CRISTIAN DAVID y termina con el nombre de VILLARRAGA DAZA LUZ ANGELA.

En constancia se firma por ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA Rectora y GLORIA MARCELA REY CORREAL Secretaria, y en cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Decreto 3011 de 2007, Decreto 1290 de 2009.

Dada en Chipaque, a 28 de enero de 2011

ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA
CC. No. 35..492.891 Usme
Rectora

GLORIA MARCELA REY CORREAL
CC. No. 20.476.507 Chipaque
Secretaria

JARDIN INFANTIL
"HUELLAS DE COLORES"

EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA
Registro SDIS # 17780 DEL 22 OCT./2014
CALLE 80 A # 107-04 CEL 3174703683

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL JARDIN INFANTIL **HUELLAS DE COLORES**

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA MIREYA DAZA LOZANO** identificada con CC # **1074159463 de CHIPAQUE,** trabajó en nuestra institución con contrato por prestación de servicios desde 1 de febrero de 2022 al 18 de septiembre de 2024, el objetivo del contrato era desempeñarse como **DOCENTE DEL EJE PEDAGÓGICO DE PERSONA SOCIAL Y C. NATURAL, PARA LOS GRUPOS DE EXPLORADORES HASTA CREATIVOS NIÑOS DE (2 A 5 AÑOS).**

Acompaño procesos de convivencia a los niños 2 a 3 años.

Dada a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la interesada,

CORDIALMENTE,

MARIA ANGELICA GIL MONROY
DIRECTORA

GARDNER JARDÍN INFANTIL Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN
Email: gardnerjardininfantilycde@gmail.com
https://gardnerjardininfantil.com
SDIS:20283

HACE CONSTAR:

Que la señora **SANDRA MIREYA DAZA LOZANO**, quien se identifica con número de cedula No **1.074.159.463** de Chipaque, trabajo en la institución con ingresos mensuales de $1.500.000 (millón quinientos mil pesos) en el cargo de **DOCENTE TITULAR** nivel **JARDÍN**. Dicha actividad la desarrollo desde (15 DE FEBRERO DE 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021.

La presente, a solicitud del interesado a los 30 días del mes noviembre del año 2021.

Jenny C Gualteros
FIRMA RECTORA

Bogotá, 01/11/2024

Señores
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, Sandra Mireya Daza Lozano identificado(a) con número de cédula 1.074.159.463 expedida en Chipaque, Cundinamarca , manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Sandra Mireya Daza Lozano

Firma: Sandra Daza Lozano

Documento de identidad: 1'074.159.463 chi.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:42 horas del 01/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1074159463,** Apellidos y Nombres **DAZA LOZANO SANDRA MIREYA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** , con NIT **900026353-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de octubre de 2024, a las 16:01:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1074159463
Código de Verificación	1074159463241031160156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257256024

PIB
16:01:09

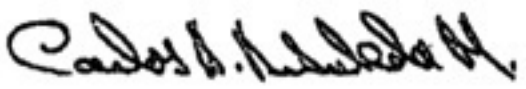
Bogotá DC, 31 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MIREYA DAZA LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1074159463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA MIREYA DAZA LOZANO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1074159463** de CHIPAQUE

(MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:41 PM horas del 31/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1074159463**

Apellidos y Nombres: **DAZA LOZANO SANDRA MIREYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.